



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117 -2021-GM/MM

Miraflores, 29 MAR. 2021

EL GERENTE MUNICIPAL:

VISTO, El Informe N° 030-2021-SGDA-GDUMA/MM de fecha 12 de marzo de 2021 de la Subgerencia de Desarrollo Ambiental; el Memorandum N°111-2021-SGP-GPP/MM de fecha 12 de marzo de 2021 de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 033-2021-GDUMA/MM de fecha 18 de marzo de 2021 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; el Informe N° 066-2021-GAJ/MM de fecha 23 de marzo de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el subnumeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el numeral 13 del artículo 82° de la citada ley, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Ordenanza N°494/MM de fecha 23 de febrero de 2018, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Miraflores 2018 - 2022 "Programa EDUCCA Miraflores";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", el cual es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022;





Que, el acápite 3 sobre la aprobación de Plan de trabajo anual establecido en el numeral 2.3 del citado instructivo, indica que validado o asumido el Plan de trabajo anual, se procede a su aprobación a través de una resolución de Gerencia Municipal; así mismo, indica que las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en el Plan Operativo Institucional Municipal;

Que, con Memorandum N° 111-2021-SGP-GPP/MM de fecha 12 de marzo de 2021, la Subgerencia de Presupuesto señala que las actividades, metas y objetivos del Plan de Trabajo Anual 2021 del "Programa EDUCCA Miraflores", se encuentran articulados con el Plan Operativo Institucional 2021, emitiendo opinión favorable para la aprobación del citado plan, indicando también que los gastos demandados se encuentren priorizados y financiados con cargo al marco presupuestal asignado en el presente ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 30-2021-SGDA-GDUMA/MM de fecha 12 de marzo de 2021, la Subgerencia de Desarrollo Ambiental remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores 2018 - 2022 "Programa EDUCCA Miraflores", aprobado por Ordenanza 494/MM, informando que ha sido elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente;

Que, con Informe N° 033-2021-GDUMA/MM del 18 de marzo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente considera viable la aprobación del mencionado Plan de Trabajo Anual 2021, indicando que se debe proseguir con el trámite para su aprobación;

Que, con Informe N° 066-2021-GAJ/MM de fecha 23 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores 2018 - 2022 "Programa EDUCCA Miraflores" aprobado por Ordenanza N° 494/MM, mediante resolución de Gerencia Municipal de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM de fecha 31 de diciembre de 2018 que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA";

Que, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades establecidas en el literal j) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N°475/MM modificado por la Ordenanza N° 488/MM y cuyo texto definitivo ha sido aprobado por la Ordenanza N° 504/MM y posteriormente modificado mediante Ordenanza N° 557/MM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Miraflores 2018 - 2022 "Programa EDUCCA Miraflores".





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.miraflores.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

